

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 509-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 22 de agosto de 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 00207-2024-ONDECI/DDIPIURA (01.08.2024), Informe N° 00290-2024-MPMCH-SGRD (05.08.2024), Informe N° 00803-2024-MPMCH-OP (15.08.2024), el Informe N° 00495 - 2024-MPMCH-OGAJ (21.08.2024); y el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 22.08.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención Oficio N° 00207-2024-ONDECI/DDIPIURA (01.08.2024), respecto de la solicitud de aprobación del **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2024-MPM-CH-A, de fecha 12 de junio de 2024, se resolvió lo siguiente:

"(...)

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; debiendo realizar las competencias funcionales establecidas en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la conformación del **GRUPO DE COMANDO** para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. Gerencia Municipal, quien preside o dirige.
2. Plataforma Provincial de Defensa Civil.
3. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
4. Oficina General de Tecnologías de la Información.
5. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
6. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
7. Gerencia de Desarrollo Económico.
8. Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
9. Gerencia de Desarrollo Social.
10. Gerencia de Seguridad Ciudadana.
11. Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
12. Oficina General de Administración y Finanzas.

"(...)"

Que, en atención a la Resolución antes señalada, el **GRUPO DE COMANDO** para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, procedió a la formulación del **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**; plan que establece los siguientes objetivos:

"(...)

**OBJETIVO GENERAL.**

- Garantizar la continuidad de las operaciones críticas de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas ante situaciones de emergencia, asegurando la prestación ininterrumpida de los servicios a la comunidad y la rápida recuperación de las funciones municipales.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Evaluar los riesgos potenciales que puedan afectar la operatividad municipal, incluyendo sismos, incendios, ataques informáticos y vientos fuertes.
- Elaborar y documentar un Plan de Continuidad Operativa (PCO) que incluya estrategias específicas para la recuperación y continuidad de las actividades críticas.
- Implementar sistemas de respaldo y recuperación de datos para garantizar la seguridad y disponibilidad de la información crítica.
- Realizar revisiones periódicas del PCO para la mejora continua.

"(...)"

Que, mediante Oficio N° 00027-2024-INDECI/DDIPIURA, de fecha 01 de agosto de 2024, señaló que el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, cumple con los contenidos y estructura solicitados en los lineamiento normativos, quedando expedito para su aprobación y posterior difusión por el Grupo de Comando; recomendando que las actividades señaladas en el plan sean incorporadas al Plan Operativo institucional (POI) y ejecutadas en marco del programa Presupuestal que corresponda, a fin de asegurar su ejecución y financiamiento.





Que, mediante Informe N° 00290-2024-MPMCH-SGRD, de fecha 05 de agosto de 2024; la Sub gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, solicitó la aprobación del PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS y se encargue a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de la continuidad operativa de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 00803-2024-MPMCH-OP, de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto, informó que después de haber revisado la programación y ejecución presupuestal de esta comuna provincial, informó que existe disponibilidad presupuestaria por el importe de S/. 18,630.00 (Dieciocho Mil Seiscientos treinta y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 08 – Impuestos Municipales. Sin embargo se establece que dicho importe será cargado al programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres.

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, precisando su artículo 9° literal e) y 14° que dicho sistema está integrado, entre otros, por los gobiernos locales los cuales formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la precitada Ley y su reglamento.

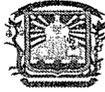
Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo indelegable dicha función, siendo que los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 contempla, entre otros, lineamientos identificados para cada Objetivo Prioritario en el marco de las Alternativas de Solución, el Lineamiento 3.1 sobre Implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, el cual se identifica entre otros servicios, el Servicio 3.3 relacionado con el Programa de continuidad operativa del Estado, siendo dicho servicio descrito como un conjunto de inversiones y actividades para asegurar la continuidad operativa de las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la concurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; siendo su objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, en atención a ello, se debe tener presente lo señalado en el sub numeral 5.1., literal e.), de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas, el Plan de Continuidad operativa es definido como aquel instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios. En esa línea, el Sub numeral 6.2 establece la estructura que debe seguir entre otras entidades públicas, las municipalidades Provinciales para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa, Plan que a la fecha cuenta con opinión favorable del INDECI.

Que, en ese sentido el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, solicita a la Gerencia



Municipal la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del proyecto del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas para el año 2024-2027, en el marco de sus funciones establecidas además en los numerales b) del artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°026-2023-MPM-CH, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Que, siendo ello así y teniendo en consideración lo establecido en el sub numeral 6.1 literal f) de las disposiciones específicas de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 030-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, corresponde, al Titular de la Entidad, entre otros, **aprobar el Plan de Continuidad Operativa y activarlo, cuando corresponda obrando la propuesta del Grupo de Comando.**



Que, con el Informe N° 00495 - 2024-MPMCH-OGAJ (21.08.2024), la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión: • *APROBAR el PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024-2027, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía. (...)*" Y con Proveído S/N de la Gerencia Municipal (22.08.2024) remite el expediente para emisión de acto resolutivo.



Estando a lo antes expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**", por tal razón:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024-2027, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, y al Grupo de Comando conformado por Resolución de Alcaldía N° 366-2024-MPM-CH-A, de fecha 12 de junio de 2024.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, REMITA al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de copia de la presente Resolución y del Plan que esta aprueba, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, al Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentario la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL